27333 15.06.12



DECRETO Nº 1500/3648

PEÑALOLÉN. 08 de Junio de 2012

PENALU



HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que crea el Sistema de información de compra y contrataciones de la Administración Publica, y el Reglamento de la misma; el Decreto Alcaldicio N° 1300/230 de fecha 05.01.2004, que delega funciones en el Administrador Municipal el Decreto Alcaldicio N° 1300/3716, de 24 de julio de 2006, Decreto Alcaldicio N° 1400/7089 de 30 de Diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contar con la adquisición de Maquinarias de prevención y ejecución de trabajos de emergencias y lluvias.
- 2. Que, por Solicitud de Materiales de Uso Específicos Nº 69285, de 21 de Marzo de 2012, la Dirección de Operaciones e Inspección solicitó la compra de Máquina de Soldar, Generador de Aire, Generador de Corriente, Martillo Hidráulico, Proyector Halógeno y Motobomba para la "Prevención y ejecución de trabajos en Emergencias".
- 3.- La Licitación Pública difundida a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2403-165-LE12, denominada "Maquinarias y Herramientas SMUE 69285".
- 4.- Los siguientes factores y criterios de evaluación señalados en las bases de licitación:

Precio 60%
Servicio o Calidad Técnica 20%
Plazo de Entrega 20%

- 5. Que, habiendo concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procedió a evaluar de acuerdo con los criterios, puntajes y ponderaciones señalados en las referidas bases y especificaciones técnicas.
- 6. La aprobación del Comité Técnico Administrativo, en Sesión N° 44 de fecha 08 de Junio de 2012, del informe de evaluación y la adjudicación de la propuesta.

DECRETO:

1.- ADJUDIQUESE la Licitación Pública denominada "Maquinarias y Herramientas SMUE 69285", a las empresas SODIMAC S.A, R.U.T. Nº 96.792.430-K la adquisición de Máquina de Soldar, Generador de Corriente, Martillo Hidráulico, Proyector Halógeno y Motobomba y FERRETERIA MARSELLA LIMITADA, R.U.T Nº 79.996.420-1. Generador de Aire.



Dichas adquisición deberá efectuarse de conformidad a las bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, ofertas presentadas por las empresas adjudicataria, y las instrucciones que al efecto imparta la Dirección de Operaciones e Inspección.

2.- PÁGUESE a las empresas adjudicatarias Sodimac S.A. la suma de \$ 2.602.445(dos millones seiscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) y Ferretería Marsella Limitada, la suma de \$ 672.493.-(seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos) IVA incluido en ambos valores.

3.- EMÍTASE las respectivas órdenes de compras, con cargo a la imputación presupuestaría 215- 29-05-999.

4.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl y en el sitio Web municipal www.penalolen.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quién corresponda, CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.

JAIME PILOWSKY GREENE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FERNANDO SALINAS ESPINOZA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)